

FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE LA PRUEBA DE OBJETIVO PRINCIPAL DE UN NUEVO SERVICIO INTERNACIONAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE VIAJEROS

De conformidad con el artículo 4 del Reglamento 869/2014¹, las **autoridades competentes** que hayan concluido contratos de servicio público en un área geográfica afectada por el nuevo servicio o **toda empresa ferroviaria que opere servicios de viajeros** en el trayecto coincidentes con el nuevo servicio internacional propuesto podrán solicitar a la CNMC una prueba sobre el objetivo principal de un nuevo servicio internacional.

A tal efecto, **estas entidades deberán realizar la solicitud de conformidad con el presente formulario normalizado**, aportando, de acuerdo con el artículo 6 del citado Reglamento, la siguiente información:

1. Nombre de la entidad solicitante, su dirección, personalidad jurídica, número de registro (si procede).

2. Datos de contacto de la persona responsable de las aclaraciones.

3. Explicación del interés de la entidad solicitante en una decisión sobre el objetivo principal del nuevo servicio propuesto.

¹ Reglamento de Ejecución de 11 de agosto de 2014 sobre nuevos servicios de transporte ferroviario de viajeros.

4. Explicación de la razón por la que, en opinión de la entidad solicitante, el objetivo principal del nuevo servicio propuesto es distinto del transporte de viajeros entre estaciones situadas en Estados miembros distintos.

5. Información y documentación que justifiquen las explicaciones de las letras c) y d).

La entidad solicitante deberá justificar que el organismo regulador no publique determinada información comercialmente sensible. En caso que la CNMC no deniegue la confidencialidad de dicha información, lo comunicará sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.

Toda la información facilitada por el candidato en el formulario normalizado y cualquier documento justificante se enviará al organismo regulador en formato electrónico a la siguiente dirección: dtsp.sectorferroviario@cnmc.es